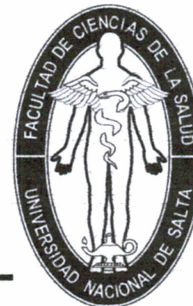




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

205-20

03 JUL 2020

Salta,
Expediente N° 19.243/19

VISTO la Resolución N° 557-19 de la Sede Regional Oran y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO I con Extensión de funciones a BASES DEL CUIDADO ENFERMERO II de la Carrera de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Orán, siendo el período de designación a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo y por el término de un año.

Que se dio cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 17/20, aconseja: 1.- Convalidar las Resoluciones N° 557/19 (fs. 11 y 12) y N° 656/19 (fs. 53) emitidas por la Sede Regional Orán. 2.- Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora (fs.56 a 58). 3.- Designar en dicho cargo a la Srta. Carolina Eloísa USEDA, primera en orden de méritos, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un año. 4.- Imputar la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría que se encuentra en el inciso I de la Planta Docente de SRO, según Resolución N° CS-186/19.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Sesión Ordinaria N° 01/20 del 27 de Febrero de 2.020)

RESUELVE:

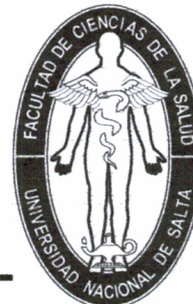
ARTICULO 1°: Convalidar las Resoluciones N° 557/19 (fs. 11 y 12) y N° 656/19 (fs. 53) emitidas por la Sede Regional Orán.

ARTICULO 2°: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir 1 (un) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO I con Extensión de funciones a BASES DEL CUIDADO ENFERMERO II de la Carrera de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

205-20

03 JUL 2020

Salta,
Expediente N° 19.243/19

Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Orán.

ARTICULO 3°: Designar a la Alumna **Carolina Eloísa USEDA**, D.N.I. N° 34.010.803, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO I con Extensión de funciones a BASES DEL CUIDADO ENFERMERO II de la Carrera de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Orán, a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

ARTICULO 4°: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría que se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de SRO, según lo dispuesto por Resolución N° CS-186/19.

ARTICULO 5°: La Alumna Carolina Eloísa USEDA, deberá presentarse en la Dirección General de Administración de la Sede Regional de Oran, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la alumna recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: Recordar a la alumna designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

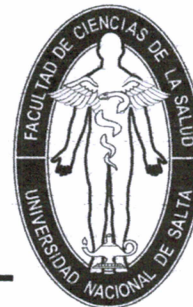
ARTICULO 8°: La alumna deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 9°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/10.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

205-20

03 JUL 2020

Salta,
Expediente N° 19.243/19

ARTICULO 10°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Dirección General de Personal y Sede Regional Orán para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSe



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSe